

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2011

Jesús María, 23 de junio del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el 28 de julio próximo se conmemoran los 190 años de la Declaración de Independencia del Perú, reconociéndose que la soberanía descansaba en el pueblo y que hoy se reconoce al Perú como una república democrática, social e independiente, fundada en el reconocimiento de que la persona humana y su dignidad son el inicio y fin del Estado, por lo que su participación en la formación de la voluntad político-estatal es presupuesto indispensable para garantizar el máximo respeto a su derecho a la libertad;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que, desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica, a lo que contribuye el mantenimiento del ornato de la propiedad pública y privada.

Que, para celebrar este acontecimiento, el gobierno Local debe incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los Símbolos de la Patria, máxime que el nivel del distrito se ha elevado notablemente en el último lustro;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.-** DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO** de los inmuebles del distrito de Jesús María, desde el 01 al 31 de julio del 2011, con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Aniversario de la Declaración de Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los vecinos del distrito de Jesús María, cumplan su deber de limpiar y el embellecer las fachadas de los predios que poseen, como muestra de respeto al Aniversario Patrio.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional la difusión del presente Decreto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y a la Policía Municipal, su observancia y cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**